

INFORME TÉCNICO, DE 14 DE JUNIO DE 2024, DE VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 17/2024 PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDIO DESCRIPCIÓN DE PRODUCCIONES DURANTE LAS TEMPORADAS 2024/2025 Y 2025/2026, PARA LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL, F.S.P. (SOBRE 2: CRITERIOS DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS).

#### 1.- Identificación del procedimiento

Se trata de un procedimiento abierto convocado por el órgano de contratación de la Fundación del Teatro Real con número de expediente 17/2024, y cuyo objeto del contrato es el servicio de audio descripción de producciones durante las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

# 2.- Objeto del informe:

Valoración técnica del Sobre 2 (**Criterios de proposición relativa a los criterios no evaluables mediante fórmulas.**) de la oferta presentada al Expediente de Contratación 17/2024 para el contrato de servicio de audio descripción de producciones durante las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

#### 3.- Empresas licitadoras objeto de valoración:

El día 30 de mayo de 2024 se procede a la apertura del sobre 2 (documentación en cuya valoración no se emplea fórmula matemática) de las ofertas provisionalmente admitidas y que son enumeradas a continuación:

- NIF: B86324258 APTENT SOLUCIONES SL
- NIF: B82245986 Aristia Producciones SLU
- NIF: B35963180 Subbabel SLNE

#### 4.- Normativa de referencia

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09/11/2017).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26/10/2001)
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del expediente 06/2024 para el "contrato de servicio de protección de datos y cumplimiento del esquema nacional de seguridad para la Fundación del Teatro Real, F.S.P." criterios evaluables mediante juicio de valor (sobre nº 2).

# 5.- Motivación del informe técnico



#### En virtud de los artículos:

- 145.1 de la LCSP: "la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio".
- 145.2 de la LCSP: "2. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos." En este sentido, y habiendo previsto el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, la mesa de contratación ha solicitado la elaboración de un informe técnico sobre la documentación presentada por los licitadores sobre estos criterios.

El carácter esencial de los criterios que se han tenido en cuenta para valorar las ofertas se basan en el primer párrafo del considerando 90 de la Exposición de Motivos de la Directiva 2014/24/UE: "la adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato con el fin de garantizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita determinar, en condiciones de competencia efectiva, qué oferta es la oferta económicamente más ventajosa", recogidos asimismo en el artículo 145 de la LCSP.

# 6.- Criterios seguidos para la valoración técnica a realizar:

De conformidad con lo establecido en el apartado 20.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen el presente expediente de contratación, la valoración total de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas será de hasta 20 puntos repartidos de la siguiente manera:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (archivo electrónico 2)					
CRITERIO	CONSIDERACIONES A VALORAR	PUNTUACIÓN			
A Evaluación de la Memoria Técnica: 20 puntos					
Muestra	Se valorará la calidad del fragmento remitido (audio, acompasamiento con la producción que describe, que no haya sonidos adicionales, etc.)	20 puntos			
Puntuación total máxim	Hasta 20 puntos.				

Será requisito necesario obtener una puntuación **mínima de 10 puntos** en este criterio para que el licitador pueda continuar en el proceso de valoración, y por lo tanto, realizar la fase de demostración.

Para la evaluación y valoración se utiliza una escala de puntuación establecida para cada subcriterio según el grado de idoneidad en base al siguiente baremo:

- Unidad de medida: Puntos
- Sentido: Maximizador
- Método de valoración: Grado de Idoneidad
- Escala de valoración (según grado de idoneidad observado):



Grado de Idoneidad	Valoración cualitativa		
Inadecuado	0% ≤ X < 25% de la valoración máxima de este criterio de valoración		
Insuficiente	25% ≤ X < 50% de la puntuación máxima de este criterio de valoración		
Bueno	50% ≤ X < 75% de la puntuación máxima de este criterio de valoración		
Notable	75% ≤ X < 100% de la puntuación máxima de este criterio de valoración		
Óptimo	100% de la puntuación máxima de este criterio de valoración		

Todas las puntuaciones se redondean a 2 decimales.

# 7.- Valoración técnica realizada:

# **APTENT SOLUCIONES SL**

#### A. Hasta 20 puntos: - Evaluación de la Memoria Técnica: MUESTRA

#### Se valorará:

a) <u>MUESTRA AUDIODESCRIPCIÓN RELACIONADA CON LA ÓPERA O ARTES ESCÉNICAS ANÁLOGAS (hasta 20 puntos).</u>

Se valorará la calidad del fragmento remitido (audio, acompasamiento con la producción que describe, que no haya sonidos adicionales, etc.)

#### Analizada la documentación, se observa que:

La audiodescripción, en líneas generales, es concisa y describe la acción completamente con buen sonido. No obstante, no aporta una descripción del transcurso de la trama limitándose a describir los movimientos escénicos (entran, salen, se pelean, hay una proyección en escena....) pero no el contenido de la obra.

Grado de idoneidad: bueno

Puntuación: 50%

<u>Puntuación que se otorga a APTENT SOLUCIONES SL:</u> 10 puntos.

#### **Aristia Producciones SLU**



#### A. Hasta 20 puntos: - Evaluación de la Memoria Técnica: MUESTRA

#### Se valorará:

a) <u>MUESTRA AUDIODESCRIPCIÓN RELACIONADA CON LA ÓPERA O ARTES ESCÉNICAS ANÁLOGAS (hasta 20 puntos).</u>

Se valorará la calidad del fragmento remitido (audio, acompasamiento con la producción que describe, que no haya sonidos adicionales, etc.)

#### Analizada la documentación, se observa que:

La muestra de audiodescripción presentada permite hacer un seguimiento completo de la ópera al describir la trama de la ópera. Se describe en voz masculina y femenina para diferenciar los movimientos escénicos y la trama de la ópera. Permite así facilitar la inclusión de las personas con discapacidad visual en el mundo de la ópera. En cuanto al audio y acompasamientos están bien ejecutados.

Puntuación que se otorga a Aristia Producciones SLU: 18 puntos.

Grado de idoneidad: Notable

Puntuación: 90%

# Subbabel SLNE

#### A. Hasta 20 puntos: - Evaluación de la Memoria Técnica: MUESTRA

#### Se valorará:

a) <u>MUESTRA AUDIODESCRIPCIÓN RELACIONADA CON LA ÓPERA O ARTES ESCÉNICAS ANÁLOGAS (hasta 20 puntos).</u>

Se valorará la calidad del fragmento remitido (audio, acompasamiento con la producción que describe, que no haya sonidos adicionales, etc.)

### Analizada la documentación, se observa que:

No presenta la muestra de un fragmento de ópera, por lo que no es posible valorar su oferta en cuanto al acompasamiento, calidad, etc. Sólo se presentan los "bocadillos", los cuales tienen una calidad adecuada.

Grado de idoneidad: insuficiente.

Puntuación: 25 %



Puntuación que se otorga a Subbabel SLNE: 5 puntos.

# 8.- Cuadro resumen de valoración final de la oferta

	CRITERIO	Puntos	APTENT SOLUCIONES SL	Aristia Producciones SLU	Subbabel SLNE
Evaluación de la Memoria Técnica. MUESTRA	Se valorará la calidad del fragmento remitido (audio, acompasamiento con la producción que describe, que no haya sonidos adicionales, etc.)	Máx.	10	18	5
	Puntuación total Max. 20puntos		10	18	5

# 9.- Conclusión.

Con la elaboración y suscripción de éste informe, se considera satisfecho el requerimiento del órgano de contratación realizado a ésta Unidad Técnica a los efectos indicados en la motivación del mismo.

En base al artículo 64 de la LCSP manifiesto que no existe conflicto de intereses con los licitadores sobre los que versa el presente informe.

Madrid, a fecha de firma electrónica

Fundación del Teatro Real F.S.P.

# 10\_BORRADOR\_INFORME\_VALORACION\_17 \_2024\_v2 (1)

Final Audit Report 2024-06-18

Created: 2024-06-18

By: JAVIER DIAZ-MECO (jdiazmeco@teatroreal.es)

Status: Signed

Transaction ID: CBJCHBCAABAAd5MChs7hcJrMN\_fRcMvtAh\_ejJZKDmCt

# "10\_BORRADOR\_INFORME\_VALORACION\_17\_2024\_v2 (1)" H istory

- Document created by JAVIER DIAZ-MECO (jdiazmeco@teatroreal.es) 2024-06-18 12:56:22 PM GMT
- Document emailed to Nuria Moreno (nmoreno@teatroreal.es) for signature 2024-06-18 12:56:26 PM GMT
- Email viewed by Nuria Moreno (nmoreno@teatroreal.es)
  2024-06-18 1:05:16 PM GMT
- Document e-signed by Nuria Moreno (nmoreno@teatroreal.es)
  Signature Date: 2024-06-18 1:05:31 PM GMT Time Source: server
- Agreement completed. 2024-06-18 - 1:05:31 PM GMT